



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

N° 097 -2019-GG-ZOFRATACNA

Tacna, 25 JUN 2019

VISTO:

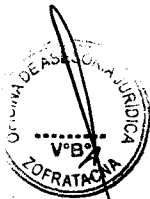
El Comunicado N° 001-LP-001-2019-ZOFRATACNA de fecha 20 de Junio de 2019, conteniendo las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-ZOFRATACNA - PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD III ETAPA DE LA ZOFRATACNA", para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Gerencia General N° 090-2019/GG-ZOFRATACNA, de fecha 05 de junio de 2019, se aprobó el Expediente de Contratación para la adquisición de bienes para el Proyecto : "CREACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD EN LA III ETAPA DE LA ZOFRATACNA DISTRITO DE TACNA - PROVINCIA DE TACNA-REGIÓN TACNA" y se designó al Comité Especial encargado del respectivo Proceso de Selección;

Que, el Art. 22° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que "El órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación y conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación y que los procedimientos de Selección pueden estar también a cargo de un Comité de Selección, siendo competentes para preparar los documentos del procedimiento de selección, así como para adoptar las decisiones y realizar todo acto necesario para el desarrollo del procedimiento hasta su culminación, sin que puedan alterar, cambiar o modificar la información del expediente de contratación";

Que, por su parte el Art. 26° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado preceptúa que entre los documentos del procedimiento de selección, se encuentran las bases, las cuales son elaboradas por el Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. Los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del Comité de Selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y deben ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna";





Que, el numeral 27.1) del Art. 27° del Decreto Supremo N° 350-2015-EF establece que las bases de la Licitación Pública; Concurso Público; Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica, deben contener, entre otros documentos, la denominación del objeto de la contratación, las Especificaciones Técnicas, la moneda en que se expresa la oferta económica, el sistema de contratación, el costo de reproducción, los factores de evaluación, las garantías aplicables y la pro forma del contrato cuando corresponda;

Que, con el documento del visto, el Comité de Selección, eleva a la Gerencia General las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-ZOFRATACNA -PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD III ETAPA DE LA ZOFRATACNA", para su aprobación mediante el acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en el Art. 39° de la Ley N° 27688, Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna; el cuarto párrafo de artículo 36° del Texto Único Ordenado del Reglamento de la Ley de Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, Ley N° 27688, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2006-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Comité de Administración de la Zona Franca y Zona Comercial de Tacna, aprobado por Ordenanza Regional N° 012-2017-CR/GOB.REG.TACNA y la Resolución de Comité de Administración N° 08-2018-CA-ZOFRATACNA y sobre la base de los considerandos anteriores;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-ZOFRATACNA -PRIMERA CONVOCATORIA "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD III ETAPA DE LA ZOFRATACNA", las mismas que forman parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección mediante LICITACIÓN PÚBLICA N° 001-2019-ZOFRATACNA - PRIMERA CONVOCATORIA, "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: "ADQUISICIÓN DE BIENES PARA EL PROYECTO: CREACIÓN DE SERVICIOS TECNOLÓGICOS DE INFORMÁTICA, TELECOMUNICACIONES Y SEGURIDAD III ETAPA DE LA ZOFRATACNA" para la conducción y realización del Procedimiento de Selección.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Logística de la Oficina de Administración y Finanzas la publicación de las Bases Administrativas aprobadas por la presente Resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado - SEACE conforme la Ley de la materia.





ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia de Operaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Entidad.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.

Comité de Administración
COFRATACNA


.....
ing. Ximela Gómez Valente
Gerente General (e)

